

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE
NEIVA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2018.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN CAFÉ, TÉ, CHOCOLATE Y AZÚCAR PARA LA VENTA AL PERSONAL DE INTERNOS A TRAVÉS DEL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO NEIVA.

INFORMACIÓN GENERAL.

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **14 de febrero de 2018** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA, Director EPMSC Neiva; Luz Miryam Perdomo Liz, técnico administrativo grado 15; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – Jiménez Vivas Joel Darío, responsable Proyecto Expendio; Carlos Hernan Parra Jurado, profesional Universitario grado 9; y DG. Carlos Iván Cubillos Gutiérrez, Responsable Gestión Corporativa del EPMSC Neiva.

1. OBJETO

Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 para Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva. Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50161509	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y producto de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes y producto	Azúcares naturales o productos endulzantes
50201709	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Café instantáneo
50201713	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50202307	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas de chocolate o maltas u otros

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	AZUCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO X 1000 GRAMOS
2	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO X 10 GRAMOS
3	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EN RECIPIENTE DOY PACK X 200 GRAMOS
4	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS EN RECIPIENTE DE CAJAS QUE CONTENGA ENTRE 20 A 25 SOBRES
5	MEZCLA PARA PREPARAR CAFÉ CAPUCHINO PRESENTACION SOBRE ENTRE 16 A 20 GRAMOS

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: El oferente se obliga asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **suministro**, el cual cumple con las características del bilateral, oneroso y conmutativo.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación. Los oferentes no se deben pasar del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de lo contrario su oferta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva. El valor del presente contrato se estima en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO M/CTE. \$49.999.664 incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Los oferentes no se deben pasar en su oferta económica del valor del presupuesto asignado para este proceso, de hacerlo su oferta será rechazada.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor dos cotizaciones y obteniendo el promedio de dos cotizaciones así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio.}$

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	TOTAL
1	50161509	AZUCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO X 1000 GRAMOS	BOLSA X 1000 GRAMOS	6000	\$ 3.221	\$ 19.326.000
2	50201709	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO X 10 GRAMOS	UN SOBRES X 10 GRAMOS	25000	\$ 791	\$ 19.775.000
3	50201709	MEZCLA PARA PREPARAR CAFÉ CAPUCHINO PRESENTACION SOBRE ENTRE 16 A 20 GRAMOS	SOBRE ENTRE 16 A 20 GRAMOS	2748	\$ 853	\$ 2.344.044
4	50202307	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EN RECIPIENTE DOY PACK X 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK X 200 GRAMOS	1830	\$ 3.064	\$ 5.607.120

5	50201713	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS EN RECIPIENTE DE CAJAS QUE CONTENGA ENTRE 20 A 25 SOBRES	CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES	1500	\$ 1.965	\$ 2.947.500
TOTAL						\$ 49.999.664

El valor total del contrato resultaría del valor de la oferta ganadora.

El INPEC efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El plan de pagos será el siguiente:

Número de pago	% de facturación prevista
001	25%

002	15%
003	15%
004	15%
005	15%
006	15%

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1318 de fecha 13 de febrero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-139 EPMS-NEIVA, DEPENDENCIA 139EXP EXPENDIO – EPC NEIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS Rubro A-5-1-1-0-1-18 Productos alimenticios, FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: (Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva), Expedido por el Dg. CARLOS IVAN CUBILLOS GUTIERREZ Responsable del Área de Gestión Corporativa del EPMS-Neiva, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO M/CTE. \$49.999.664.

Para estimar el presupuesto, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas;

- CIGARRERÍA LA ROSA
- CIGARRERÍA LA VIÑA
- SUPERMERCADO CENTRO SUR PALERMO
- CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S
- DISTRIBUCIONES MARY SURABASTOS
- SUPERMERCADO SUPERIOR NEIVA
- LA RECETA IBAGUE

Teniendo en cuenta que de las anteriores solicitudes respondieron **tres** de forma adecuada según fue solicitado, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contrato Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, se observa que las cotizaciones allegadas son disímiles entre una y otra y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNO	COTIZACIONES DOS	COTIZACIONES TRES	PROMEDIO	TOTAL
1	AZUCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO X 1000 GRAMOS	BOLSA X 1000 GRAMOS	6000	\$3.243	\$3.200	\$3.220	\$3.221	\$19.326.000
2	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO X 10 GRAMOS	UN SOBRES X 10 GRAMOS	25000	\$657	\$900	\$817	\$791	\$19.775.000
3	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EN RECIPIENTE DOY PACK X 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK X 200 GRAMOS	1830	\$2.986	\$3.800	\$4.025	\$3.064	\$5.607.120
4	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS EN RECIPIENTE DE CAJAS QUE CONTENGA ENTRE 20 A 25 SOBRES	CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES	1500	\$3.036	\$1.650	\$1.208	\$1.965	\$2.947.500
5	MEZCLA PARA PREPARAR CAFÉ CAPUCHINO PRESENTACION SOBRE ENTRE 16 A 20 GRAMOS	SOBRE ENTRE 16 A 20 GRAMOS	2748	\$698	\$980	\$881	\$853	\$2.344.044
TOTAL								\$49.999.664

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y

- técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
 - c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
 - d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la ejecución del contrato.
 - e) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA o el funcionario que esta designe.
 - f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
 - g) Constituir póliza a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. (Si aplica).
 - h) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
 - i) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
 - j) Entregar los bienes objeto del contrato en excelente calidad, de marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado y fechas de vencimiento no menor de 50 días.
 - k) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
 - l) Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria ubicada en el Kilómetro 15 vía al sur vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.
 - m) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
 - n) Para la adjudicación, el proveedor de deberá suscribir factura a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el hasta el 10 de diciembre de 2018 a partir de la aprobación de las Garantías, por parte de la dirección del EPMSC Neiva, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal y acta de inicio.

4.1 FORMA DE ENTREGA

El contratista se compromete a realizar entregas parciales de los productos, según cantidades solicitadas por el administrador de almacén expendio del EPMSC Neiva dentro de los tres días hábiles de la solicitud, además entregar las facturas periódicas correspondientes.

El contratista se compromete a realizar entregas parciales como se indica en el siguiente cuadro:

Entrega	Porcentaje de la entrega
Primera entrega	25 %
Segunda entrega	15%
Tercera entrega	15%
Cuarta entrega	15%
Quinta entrega	15%
Sexta entrega	15%

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva ubicado en el kilómetro 15 vía al sur vereda Rio Frio municipio de Rivera Huila.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dg. JIMENEZ VIVAS JOEL, Responsable del Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva Huila o quien la administración designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en

el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según

corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al Estatuto Tributario, debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar

claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se

debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6.Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7.Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y **adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8.Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 5 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2017

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II
- g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j. Cuando los productos ofrecidos no cumplan con las condiciones técnicas exigidas
- k. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- l. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- m. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- n. Cuando la oferta presentada incluya IVA.
- o. Cuando el objeto social o actividades del proponente registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedidos por la Cámara de Comercio, no tengan relación con el objeto de la presente invitación, y su actividad principal no concuerde con la establecida en la invitación para este proceso de selección.
- p. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del EPMSC Neiva. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse a través del SECOP II, en la hora y fecha señalada en la presente Invitación Pública.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico electrónicamente por medio del SECOP II, la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse electrónicamente en el SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2.1 "2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS" y diligenciarse y radicarse en la plataforma SECOP II.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (**Anexar Certificación Bancaria**).
5. El anexo 5 Compromiso Anticorrupción.
6. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
7. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
8. Registro Único Tributario RUT.
9. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
10. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes

Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación a presentar ofertas	14/02/2018 a más tardar hora: 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación de estudios previos	14/02/2018 a más tardar hora: 16 :00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Presentación de oferta	16/02/2018 a más tardar hasta las 09:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Apertura de sobres	16/02/2018 a más tardar 09:15 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Informe de presentación de ofertas	16/02/2018 a más tardar 14:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	16/02/2018 a más tardar 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	19/02/2018 a más tardar 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Aceptación de ofertas.	20/02/2018 más tardar las 09:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.
Entrega de garantía única de cumplimiento	22/02/2018 más tardar 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	22/02/2018 más tardar 11:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo de validez de las ofertas	16/02/2018 09:00am al 10/12/2018 hasta las 23:59 horas	297 días

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUNECIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD ¿A QUIEN SE	TRATAMIENTO/C ONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
										¿Cómo ?	¿Cuándo ?
1	General	Externo	Ejecución y planeación	Operacional	Que se presente aumento o disminucion de precios, generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja Contratistas	Verificacion por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificacio n del cumplimie nto de las actividade s	mensual
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuacion de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la ejecucion del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. trayendo como consecuencia que se presente un numero reducido de oferentes	Baja Contratistas	solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar en forma oportuna la entrega de los bienes o servicios	No se cumplira la obligacion de la entidad en la entrega de la publicacion	Baja Contratistas	Dterminar los terminos de cumplimiento de las obligaciones del contratista. (polizas)	Alto	Exigiendo polizas de garantias para la firma del contrato	Al momento de legalizaci on del contrato

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los bienes o servicios no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento publico y no cumplimiento de la obligacion de la entidad	Baja	Contratistas	El contratista debera asegurar que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo poliza de garantia para la firma del contrato	Al momento de legalización del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	------	--------------	--	------	---	---

17.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva Nit.813.001.835-7, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Garantía Calidad de los bienes. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

17.3. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que pueda presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

17.4. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.5. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.6. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.7. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas

causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Neiva Huila.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

Dr. JUAN CARLOS REYES RAMÍREZ
Director EPMSC Neiva

Proyectó: Luz Miryam Perdomo Liz
Revisó: Luz Miryam Perdomo Liz
Aprobó: Dr. Juan Carlos Reyes Ramírez
Fecha: 14/02/2018
Archivo: mis documentos/contratación/2018/invitaciones2018/010CAFE